

1
D. O. N. J. N. O.

Uevola de la Catzada Año de 1803

Libro de Acuerdos Capitulares

Alcaldes Ordinarios

Los S.^{res} Bartolome Guirado y D.ⁿ Anonj de Rivera

Regidores

Los S.^{res} Pedro Bejarano y Diego Fern.^d Esteban

Jurados

Los S.^{res} Jacinto Piola, y Josef Casia Amigo

Alcalde de la Hermandad

Juan de Rivera

May. de Propios

Josef Fragera

Sindico Gral

Demando Roa
C.^{no}, Manuel del Vito

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

Miércoles 10 de Agosto

1808

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Borja

Comandante General

[Faint handwriting, possibly a recipient or address.]

Real Cédula

de S. M. para el Sr. D. Juan Manuel de Borja

Comandante General

de S. M. para el Sr. D. Juan Manuel de Borja

Comandante General

[Faint handwriting, possibly a signature or official stamp.]

Comandante General

[Faint handwriting, possibly a signature or official stamp.]

Yo el Rey

[Faint handwriting, possibly a signature or official stamp.]

[Faint handwriting, possibly a signature or official stamp.]



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS II DJS.

D^a Maria Fran. ca de Sales Portocarrero, Feñ de Cordova, Leyva, y la Ceña, Turñiga, Guarnian, Luna, Henning. de Almanza, Cardenas, Pacheco, y Acuña, Funes de Villalpardo, Frances de Aniro, Albion, Guarea, Feñ de Heredia, Monroy, Stragon, Henning. de la Carra, Navarra, Lodena, Bracamonte, y Davila. Condeza del Monrejo, y de Bañon; Marquesa de Leyva; Señora de la Carafuente de Arceaga en el señorio de Urcaya, Provedora de Armeras, y Fabricas de el, y de las villas de Tingo, Santurde, Ochanduri, Belasco, Villanueva del Conde, Señora de Bureba, Loria, y Boria; Marquesa de Barcarrota, y de la Algeva; Condeza de Fuenteduena; Marquesa de Valdezarbano, y Orea; Señora de las Oaxovias de Guinos, Nebra, Velilla, Alfoque, Berrastae, y Castillo de Matarrala, la de Fiquerozuelar, Cabarran, de los Foradras de Acuer, y Retuer, del Castillo y Villas de Erro piztan, y Villas de Rufa, Expluga, San Guiler, y la de Arzar; de la villa de la Adrada, y de otras de su Estado, de la de la Puebla de la Calzada, Huerto de Casar, y Coderal; Condeza de Ablitar; Señora de Viendas, los Palacios, Rompanillos, y de la villa de Cespedosa, y de los Regalías y prerrogativas de Mariscal Mayor de Castilla, Alcaydia perpetua de la Alcazava, y Fortaleza de la Ciudad de Guadix, y Capitanía principal de la Compañia de los Cien Corrimos Hispordalgo de la Casa de Castilla; Dama de la R. Dm. de la Reyna Maria Luisa; Unica Patrona del Colegio de S^{ta} Catalina Mexita de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y del Convento de Religiosas Franciscas de la S^{ta} Espina de Nebra; don vecer Grande de España de primera clase.

Por quanto conozco al servicio de Dios nro S. y a la buena adm^{on} de Justicia, haeri eleccions de Oficiales de ella, q^e la egeraron en mi villa de la Puebla de la Calzada, el proximo año de mil ochocientos vienesada de la Propuena q^e me ha hecho, segun el Testimonio, del Acuerdo celebrado en su vid, en nueve del cor^{te}; Cliso, y nombrzo por Alc. Ordinar, a Bartholome Guivado, y d^o Andres de Rivera.

Los Regidores, à Pedro Beferano, y Diego Fernan-
dez Roldan y Laredes: Los Jurados, à D.^o Maestros
Priola, y Josef Garcia Amigo: Los Alcaldes de la Juxta-
mantiá, à Juan de Rivera Coca: Los Mayordomo
de Propios, à Josef Gragera: y por Alcalde de la
Caxel, à Manuel Portugues; todos vecinos de di-
cha mi villa de la Puebla de la Calzada, à los que
les, y cada uno de ellos, nombro por tales Alcal-
des, Regidores, y de más Oficios, para que los ven-
yan y egerzan, seguri, y como lo han hecho, sus Ant-
ecesoros en ellos, para lo que les doy, tan vta
te poder, como de derecho se requiere, y es ne-
cesario: Ten en vntid mando, à todos los
vecinos, estantes, y avitantes, en dicha mi
villa de la Puebla, los traian, y tengari, por
tales Oficiales de Justicia, y les guarden,
y hagan guardar, todas las honrras, gra-
cias, y exenciorres, que han sido guardadas,
à los demás sus Antecesoros; Todo lo, en
fuerza de los R.^{os} Privilegios, con que me
trallo, Cliso, y nombro, por Procurador Sir-
vico Gral del Comun, à Ferrnando Gragera
Rod: y ordeno, y mando, al Alc.^{de} mayor, Jus-
ticia y Regimiento, que juntos en su Ayun-
tamiento, pongan en posesion, de sus respecti-
vos Empleos, à cada uno de los nombrados, re-
civiendo primero, fante todas cosas, el Jura-
mento, en derecho necesario, en razón de que
bien, y fielmente, usari de ellos, encargando-
les, como les encargo, la recta Administrac.
de Justicia, favoreciendo à los Pobres, viudas,
y Huexfanos: Para todo lo qual, mande dex-
pachar el presente, firmado de mi mano,

sellado con el de mis Armas, y referendado
de mi infrascripto secretario. En Madrid, a
veinte y quatro de Diciembre, de mil ochocientos
noventa y siete.



La Condesa del Montijo S^{ra} de la
Puebla de la Calzada
Hy

Por mand. de la Cond. mi S.^{ra}

Pablo Rodríguez

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Villa de la Puebla de la
Calzada, a el p. año de 1803. a los axiura contenidos.

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, Q.VA.
RENTE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

[Faint, illegible handwritten text]

-6-

Queda el adjunto Titulo entendereis, los
 sujetos que he tenido abien, elegir, para
 Oficiales de Justicia de esta mi Villa, en
 el proximo año, a los q. pondreis en
 posesion de sus respectivos Empleos, el
 dia primero de Enero, segun esta man-
 dado por los S. del R. y Supremo Con-
 sejo, encargandoles el mas exacto
 cumplimiento de su obligacion, y de traer
 lo executado, me dareis aviso.

Dios es que m. d. Madrid

24. de Diciembre de 1802.

La Condesa de Leontina

D. J. a Argunzani. de mi V. de la Puebla de le Cabo.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

oto
implim.

En la Villa de la Puebla
de la Calzada, á treynta y uno de Dizeem-
bre de mil ochozientos Dos: Navena
Zeleorad^o Ayanram con omos fmas, los
Señores Correg, Alc. de prim^o y Segund^o
D



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Voro Regidor y Jurado que firman y conlaman
p^a asistencia de los que la Comptesia, haviendo sido
en el prentado el fin de Elecciones, y otros
que anteceden, dirigidos p^a la Ex^{ta} S^a Con-
dona del Monisterio y S^a de esta V^a, en su Virelig^o
b^a auerme el Ex^{to} Dizean: Se que cumpla
y egiere en todas sus partes, y para ello, se haga
comparcer en la tarde siguiente, a los diezos que
S. E. se a servido nombrar para que sirvan
los empleos que coniene, en el vendero proximo
en cuyo auto sean juramentados y posesionados
en ellos, como que se conchuso de y fee =

Don Dn. Salvador Guerrero
y Sochano
Fran Martin
p^{er} el Sr. D.
Señal de Luis Doming.

Juanilla Mora
Moreno
Pedro gra Seza Elgado
Antoni
Manuel Saal



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of the document consisting of several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

*En la villa de la Puebla de la Calzada a
veinte y cinco de Enero de mil ochocientos*

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

nos: estando en su Ayuntamiento de S. M. D. de Badajoz Guzman y Sockar Alc. m. de enyo enyo y Juan de la Cruz Moreno, Fran. Martin Perez y Pedro Jm. Delgado, Alc. ordinario y Reg. que en el presente parate, estan de presente, mediante citacion, ley Penon y celebray p. el fin de q. antes de, para ser en el presente, lo empleo de ^{to} Regim. y de enyo de que haze meros, precedido el Consejo Juramento que en tales cosas se requiere p. el prim. de dho señores, ante mi el Escrib. y haciendo cumplir con y fecho, en q. los penon, y encargos la Exma. S. p. q. en virtud de principio el año por todo en esta forma

Alc. ordinario
Los señores Cant. ^{me} ~~Guzman~~ y D. n. Andres de Rivera

Regidores
Pedro Bejarano y Diego Ferns Parides



Tomado



Marcos Pichón y Josef Tarrés Amigo
Alc. de la Mamona

Juan de Puzos Coca
May. mo de Propia

Josef Frayem
Indice Gál

Fernando Roa
Muñy Murde

Manuel Poniques
viaj. Precioso bajo el sup. Consejo de Sevilla.
do Dho. Poniques, quien y pariente son con-
radu. proem ni Petana, y pariente
las vanas los primos de sus antecesoras. En señal
de Tarrés, colocados todos en sus respectivos
asientos le finales lauro, y firmaron
vno y otro de un modo y fecha

D. D. Salvador Guerrero
Pedro Grajera
Bartolome
Guisade
Ante Rivero
Juanella Maria
Moxero
Juan Martin
Perez
Pedro de Reparacion
Diego fernandez
Don Ponche
Manuel Gual
Mateo Pidalgo

Acuerdo y Carta v.^a de la Puebla de la Calzada a nueve de Enero
 de mil ochocientos tres: habiéndose celebrado Ayuntamiento
 los Señores D.^{ns} Juan Gouardo, D.ⁿ Andres de Rivera,
 Diego Paredes, Marco Vidola y Josef Amigo Turcy y Regi-
 doras p.^o contra el A.^o D.^o Digeron: se prosiga desde
 el dia á la publica. p.^o edic.^o de los Reales Arrendables
 y Abas de Surand para el presente año, apercibiéndose su
 remate para la tarde del diez y nueve del presente con
 asistencia plena, y de los Diputados y Personeros nacion-
 mente elegidos en cada uno de los Arrendamientos la
 persona y persona que hubiere a ellos. En el mismo año
 siendo precisa la nomina de ^{los} ~~los~~ para que havian
 vacio empleo de Cargo en el presente año, la que es pruba-
 da de este Ayuntamiento, lo ejecutaron en esta forma

Edicto de Posio

De Comun Acuerdo Reliqui. dnos Señores a N.^{ra} Real

A. de Posio

Lo ejecutaron en Juan de Rivera y Rodrigo Pozo

Deposario de Pena de la Mera

Lo hizo en Pedro Juanado Pozo

A. del Posio

En Alonso Peña

A. del Papel Sellado

En Manuel Abas

Yo Bulas

En Juan Barroso Morano





Quatre maravedis

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Guarda del Fianco

Declaro Dno letrado al que lo a sido congreso Manuel Abreu Macarena

en lo que se concluye, fiamó y señala el Ayuntamiento como acon rumban de y fee =

Barroto me

Señal de Dn Antonio de Puvon

Diego Ferron

Guisada

Pedro Stiz Refarong

De Pedro

Juan Lopo Galan

Mateo rriola

Anonni

Acuerdo

En Ayuntamiento de este Dia 10 de los meses de Agosto y Julio p. anexo el C. de acordar lo siguiente: Que se acuerda la elecc. de Diputado y Racionero que an de haver sus empleos segun se alla prevenido igualmente equitativa la nominac. de Alc. Racionero que por rere a Dno C. de p. para que sean posicionados, haviendo comparecido en este dia, p. el p. de un mad, se les reuso juramento que hicieron segun dia p. su cumplimiento segun las facultades que se les son feadas, los que fueran posicionados p. su o. y los que fueran

Diputado

Mano Barrera y Mendra



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Recebo
D^{na} Cruz al Defensor Hog. de los A. Concej.

Alc. Remexo
Juan Cid de Rivera y Rodrigo Pozo
Quendo colocados en sus respectivos asientos en señal de
requiso puenia, se conduio el acto firmara sin mudo
y señalara con tope unuado de y fee

Barcelome
Diego Leonon
Pedro Sanchez
Guisado
Mareo
Ber Paredes
Juan Topogalan
Alonso
Lic. d. Universal Maroz
Rodrigo Pozo
Fibra
Dejaranoff
Antonio

En este dia de la fha p.^a 2.^a de Mayo de 1803
y Gallardo, se a puenado punto de suencia
en Farmacia con D.^{na} Facultad: al que se le dio
devido cumplimiento de este Ayuntamiento



para que use loxem. ^{to} Dna facultad i en
credos de ella ponga la presente que
jamo, de lo que os y fee. Puebla de la
calzada en de marzo de mil ochos i.
cuy mes =

Manuel Vial

En la villa de la Puebla de la Calzada a once de Diciembre
de mil ochos i y tres. Navendo celebrado Ayuntamiento
en la Casa Consistorial, presidido Vnami. y lo que de
Campana, los señores Dn. Hernn. Guisado, D.
Andr. de Rivera, Pedro Sanchez de Sarrano,
Diego Ferrnand. Maldar, mas otros loy. Torf
Amayo, Al. ord. mayor, Regidores y Tenado,
y tenendo por yojos la propuesta de J. debidos
en duplicado y Penonny que sirven lo mismo en el
Conde de la Ulece. que exerce la Coma 8.
Conde de la Ulece a quien correspondo, en semejanza
Inteligencia y la de quanto deven observar segun
las paxiones Disposiciones que p. en el Reino an
manifestado en quanto a huecos, parentesco
y demas que se requiere p. Dn. se verifico en
esta forma

Alcalde ordinario

El Sr. Don Domingo Hernandez Guisado propone
a Alonso Barrera menor

El Sr. D. Andruer de Rivera lo haze en tran D. Guisado

El primero de Dho. Señores los nombró en D.^{no} Juan
Cid de Rivera ————

El Segundo finalizó en Juan Bances Amigo ————

Regidores

El S.^o Pedro Sanchez Bazarans propuso a D.^{no} Juan
Perez Tragera ————

El Señor Diego Fernandez Astear lo ejecuta en
Albano Piza ————

El prim.^o de referidos S.^{os} lo continúa en Juan Guzman ————

El Segundo Concluido en Andres Puola menor ————

Jurados

El S.^o Mateo Priola propuso a Miguel Cordero —

El S.^o Josef Anjo lo hace en Rodrigo Bances menor

El primero de Dho. S.^{os} lo continúa, en Juan Esteban
Darbano ————

El S.^o lo concluido en Manuel de Terry ————

Alc. de la Camara

De Común Acuerdo nombrados Anores propusieron
p.^o Dho. empleo a D.^{no} Andres de Rivera menor, y
Andry Pazo Garcia ————

Mayordomo de Propia

La misma lo hizo en Fran. Lizarri, y Miguel Tragon

Alc. y Alc. de la Camara

La propia lo ejecuta en Manuel Diaz y Juan
Pomazquez ————

En uno estado, duxen sus rúdas p.^o Concluido este
esto, exponiendo lo que son propuestas idoneas

Quarenta maravedi.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Dn^{os} Fernand. P. bar, y Josef Amigo, Alc. ordinario, Regidores y Jurados, con asistencia de D. Juan Ramo de Solis, cura vicario de esta Parrochial, temiendo fobgeor la nominal. de Mayordomoz de Cofradias que tienen de Servid. en el vendido proci mo como leg. P. Ramo lo puntualizan en lo s^{te} teming siguientes

May. de la Fabrica

Para referida mayordomia, en unidas s^{tas} religen al s^{to} Bart. ^{meo} Jurado q^l lo es actualm^{te}.

Animas

A Juan Xuxillo

Hospital

Curoo al Junin

S^{to}. Fovisio

Juan Xuxaron Zamora

Santiago

Fabriel Alonso

S. Sebastian

Manuel Seal Viza

Nra S^{ta} de la Encarnac^on

Marcos Poro



Nota de la Compa.

Ly referido Señores Religión a Pedro Pragera de
Cgado q. el May. de la Compañia.
Con lo qual se conchus enre aseo y firmaron
nombrados de las y señalan como acon rumbear
dequido y fee lo el C. no =

ANYESRIV

Bartolomeo J. Juan Ramon
Gusado de Bolso
Pedro Sr. Reparung Diego fernand
Señal de nos Amigo Foxed

Antem
Manuel Galp
Vitoz

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y TRES.